

procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2005 (D.O.E. núm. 32, de 19 de marzo), ha recaído sentencia firme el 24 de abril de 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación,

RESUELVO:

Primero. Ejecutar la Sentencia n.º 372/2007 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1279/2005 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

“Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución del Director General de Política Educativa de fecha 5 de octubre de 2005, y en consecuencia anulamos la citada resolución, por estimar que la misma es disconforme a Derecho, y condenamos a la Administración demandada a incluir en la baremación realizada a D.ª M.ª Elena Ruano Vallejo el expediente académico con los efectos inherentes a dicha inclusión”.

Segundo. Incluir a D.ª María Elena Ruano Vallejo, con D.N.I. 52960783-V en la relación de aspirantes seleccionados al Cuerpo de Maestros, especialidad de Música con una puntuación final de 5,9493 puntos.

Tercero. Concederle un plazo de 20 días naturales para presentar en la Dirección Provincial de Cáceres la documentación a la que se refiere la Base X de la Resolución de convocatoria.

Cuarto. Nombrarle funcionaria en prácticas con efectos económicos y administrativos de 9 de septiembre de 2005, salvo que del examen de la documentación presentada se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos para su nombramiento.

Quinto. De conformidad con la Base XIII de la Resolución de convocatoria el interesado está obligado a obtener su primer destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura participando en los concursos de traslados que se convoquen por esta Administración.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien interponer, potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 25 de junio de 2007.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999.
D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 190/2007, promovido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, con número de Procedimiento Abreviado 190/2007, seguido a instancia de D. Modesto Morgado Romo contra la desestimación presunta de Recurso Potestativo de Reposición presentado contra comunicación de cese como celador.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, 27 de junio de 2007.

El Secretario General del S.E.S.,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO